



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 103 - 2023 AC/MPC

Callao, 13 de septiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, El Dictamen N° 026-2023-MPC-SR-COADAL de fecha 16 de agosto de 2023, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales; el Memorandum N° 2155-2023-MPC/GM de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 263-2023-MPC/OGAJ de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Informes N° 659-2023-MPC/OGAF-ORH de fecha 12 de junio de 2023 y N° 993-2023-MPC/OGAF-ORH de fecha 03 de agosto de 2023, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 182-2023-MPC/SGCM-OACMA de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía; el Memorando N° 314-2023-MPC/OGPMPI de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 807-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 187-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 860-2023-MPC-OGAF de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Expediente N° 2023-01-0000099968 de fecha 07 de junio de 2023, remitido por el Gobierno Regional del Callao; el Expediente N° 100788-2023 de fecha 09 de junio de 2023 y el Correo Electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, remitidos por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral;

CONSIDERANDO:

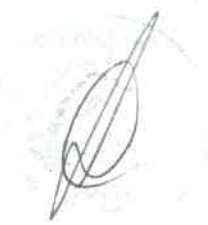
Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000099968 de fecha 07 de junio de 2023, el Gobierno Regional del Callao remite el Oficio N° 000155-2023-SUNAFIL/IRE-CAL de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, la cual presenta el Proyecto de Convenio Marco con la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es generar una alianza estratégica entre las partes para promover la formalización laboral y fomentar una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos laborales y de la seguridad y salud en el trabajo, impulsando mecanismos de colaboración institucional, intercambio de información, actividades conjuntas de orientación, asistencia técnica y fiscalización, en el ámbito de sus competencias;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 659-2023-MPC/OGAF-ORH de fecha 12 de junio de 2023, opina favorablemente en lo referente al convenio, puesto que brindará a la Municipalidad una alianza estratégica con la SUNAFIL;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, mediante Memorando N° 314-2023-MPC/OGPMPI de fecha 20 de junio de 2023, hace suya las opiniones de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Presupuesto, las cuales establecen que:



- El Convenio se alinea al OEI.03 “Promover la competitividad económica de la Provincia Constitucional del Callao” del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial del Callao, con lo cual contribuye al objetivo de la entidad.
- En materia presupuestal, es viable la suscripción del Convenio, considerando que este no genera ningún tipo de compromiso económico en sujeción a la Cláusula Decimo Primera del mismo. No obstante, en el caso que el mencionado Convenio genere gastos, estos se sujetarán a la disponibilidad presupuestal del centro de costo de la unidad orgánica responsable.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 263-2023-MPC/OGAJ de fecha 26 de junio de 2023, emite opinión legal favorable con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la Oficina de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía, mediante Memorando N° 182-2023-MPC/SGCM-OACMA de fecha 20 de julio de 2023, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Expediente que contiene la propuesta de Convenio referido, de acuerdo a lo indicado en la Sesión de Comisión de Administración y Asuntos Legales;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 993-2023-MPC/OGAF-ORH de fecha 03 de agosto de 2023, precisa que SUNAFIL fue creada como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo. Es así que, corresponde a SUNAFIL realizar el ejercicio de la función de inspección y de aquellas otras competencias que le encomiende el ordenamiento sociolaboral;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 00034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y la Municipalidad Provincial del Callao, autorizando al Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao a suscribir el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municipalidadcallao).

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 PEDRO SPADARO PHILIPPS
 ALCALDE